

Radicación relacionada: 2026-ER-0152027

Bogotá, D.C., 20 de abril de 2026

Señor(a)
ANÓNIMO
Sin Dirección Registrada
Valle Del Cauca - Cali



Asunto: Traslado por competencia - Denuncia Formal por Fraude en Cobertura Educativa, Estudiantes Inexistentes e Irregularidades de Funcionamiento – FUNDACIÓN PUERTAS DEL SOL - Radicado 2026-ER-0152027

Respetado(a) señor(a) Anónimo,

En atención a su comunicación de la referencia, le informamos que, en razón a las competencias del Ministerio de Educación Nacional, consagradas en el Decreto 2269 de 2023; con fundamento en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 1º de la Ley 1755 de 2015, a la fecha hemos trasladado su comunicación a la Secretaría de Educación Distrital de Cali, para que de acuerdo con su competencia dé respuesta de fondo a su petición.

Igualmente, le llegará a su correo copia del traslado por competencia para su seguimiento y control.

Cordialmente,

DIVEITH DIANA CRISTINA DAVILA GOMEZ
Subdirector Técnico
Subdirección de Relacionamiento con la Ciudadanía

Folios: 2
Anexos:
Nombre anexos:

Elaboró:
ANDERSEN ALEXANDER FLOREZ
RODRIGUEZ
Tercerizado
Subdirección de Relacionamento con la
Ciudadanía

Revisó:
FERNEI PINZÓN PARRA
Profesional Universitario
Subdirección de Relacionamento con la
Ciudadanía

Aprobó:
DIVEITH DIANA CRISTINA DAVILA
GOMEZ
Subdirector Técnico
Subdirección de Relacionamento con la
Ciudadanía

Radicación relacionada: 2026-ER-0152027

Bogotá, D.C., 20 de abril de 2026



Asunto: Traslado por competencia - Denuncia Formal por Fraude en Cobertura Educativa, Estudiantes Inexistentes e Irregularidades de Funcionamiento – FUNDACIÓN PUERTAS DEL SOL - Radicado 2026-ER-0152027

Cordial saludo respetada doctora !

En atención a la comunicación de la referencia, de acuerdo con las competencias asignadas a las entidades territoriales certificadas, conforme a lo señalado en el Decreto 1075 de 2015, que consagra, que corresponde a las secretarías de educación, la administración de la Educación dentro de su jurisdicción, y con fundamento en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 1º de la Ley 1755 de 2015, damos traslado del derecho de petición referenciado, presentado ante esta entidad.

Agradecemos que la secretaría de Educación a través del área competente de respuesta de fondo al ciudadano, a quien se le ha informado sobre el presente traslado.

Cordialmente,

DIVEITH DIANA CRISTINA DAVILA GOMEZ
Subdirector Técnico
Subdirección de Relacionamento con la Ciudadanía

Folios: 2
Anexos: 1
Nombre anexos: Anexos - 2026-ER-0152027.zip

Elaboró:
ANDERSEN ALEXANDER FLOREZ
RODRIGUEZ
Tercerizado
Subdirección de Relacionamento con la
Ciudadanía

Revisó:
FERNEI PINZÓN PARRA
Profesional Universitario
Subdirección de Relacionamento con la
Ciudadanía

Aprobó:
DIVEITH DIANA CRISTINA DAVILA
GOMEZ
Subdirector Técnico
Subdirección de Relacionamento con la
Ciudadanía